

1



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2006/004/1186 y anex.

JTC/mfc

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo,

**1 DIC. 2010**

**VISTO:** el Acuerdo celebrado el 26 de agosto de 2010 entre la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Constructora Santa María S.A. (antes Constructora Santa María Ltda.) -----

**RESULTANDO:** I) Que la suscripción del mencionado documento tiene por finalidad la rescisión de los contratos derivados de las Licitaciones Públicas N°s. 1/2007 "Reacondicionamiento y Reparación de Estructuras en el Puerto de Punta del Este, Obra 1: Muelle Oficial, Muelle de Transición, Marinas 1 y 2 y Muros de Ribera a Bajo Nivel" y N° 2/2007 "Reacondicionamiento y Reparación de Estructuras en el Puerto de Punta del Este, Obra 2: Escollera y Muelle Interior", adjudicados a dicha empresa; -----

II) Que se constataron condiciones de deterioro de las estructuras de Marinas, que hicieron aconsejable empotrar los pares de pilotes por debajo de los tableros para mejorar su rigidez, así como realizar recambio de piezas premoldeadas de las marinas que se iban a reparar. Se encontraron situaciones de deterioro en las ménsulas del muelle existente que no permitió realizar la solución de restauración del muelle C prevista y condiciones diferentes a las esperadas de la escollera existente, que aconsejó realizar un nuevo proyecto del talud interno de la escollera, incluyendo dragado, con retiro completo y recolocación de rocas, que llevaron a modificar el contrato de la obra 2 por Resolución del Poder Ejecutivo de 3 de mayo de 2010, en lo referente al rubrado, plazo y monto; -----

III) Que la constatación de los hechos referidos repercutió en el curso de la obra, exigiendo la definición de nuevos procedimientos constructivos, en los que no fue posible llegar a un entendimiento satisfactorio para ambas partes; -----

IV) Que el Departamento Asesoría Letrada de la División Servicios Jurídicos del referido Ministerio, informa que no existen impedimentos legales que obsten a la aprobación del Acuerdo de Rescisión del Contrato; -----

V) Que al tratarse de una obra parcialmente financiada por el Banco Mundial a través del Contrato de Préstamo N° 7303-UR, ha tomado conocimiento la

h

h

h

h

Asesoría Financiamiento Exterior (Área Banco Mundial). -----

**CONSIDERANDO:** que la Administración considera la rescisión de los contratos firmados oportunamente, para lo cual se suscribió un Acuerdo que contempla las razones requeridas por el Pliego. -----

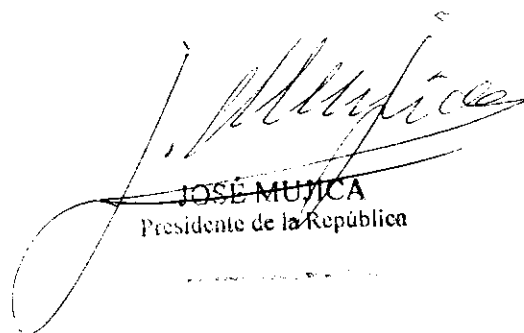
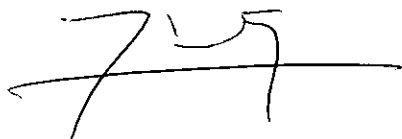
**ATENTO:** a lo establecido en el Artículo 59.4 de la Sección V "Condiciones Generales" de los Pliegos que rigieron ambas convocatorias. -----

----- **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA** -----

----- **RESUELVE:** -----

**1°.-** Apruébase el Acuerdo y sus Anexos suscrito el 26 de agosto de 2010 entre la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Constructora Santa María S.A. (antes Constructora Santa María Ltda.), con el objeto de rescindir los contratos derivados de las Licitaciones Públicas N°s. 1/2007 "Reacondicionamiento y Reparación de Estructuras en el Puerto de Punta del Este, Obra 1: Muelle Oficial, Muelle de Transición, Marinas 1 y 2 y Muros de Ribera a Bajo Nivel" y N° 2/2007 "Reacondicionamiento y Reparación de Estructuras en el Puerto de Punta del Este, Obra 2: Escollera y Muelle Interior", que fueran adjudicados a dicha Empresa. -----

**2°.-** Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección Nacional de Hidrografía a sus efectos. -----



JOSE MUJICA  
Presidente de la República